



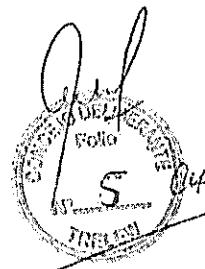
ORDENANZA Nº

CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW

013538



2023
AÑO DEL 40 ANIVERSARIO
DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA



25-4-23

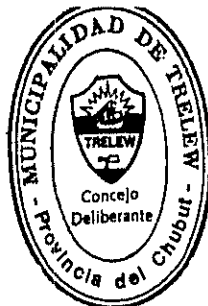
**DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO
SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS**

Trelew (Chubut), 25 de Abril de 2023
Ref.: Expte. Nº 30106 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Analizada la documentación de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual incorpora al Registro Permanente de Bienes Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Trelew las sepulturas que guardan los restos de los primeros colonos galeses inhumados en el cementerio municipal.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



CÁCERES, Rubén Napoleón
VICE PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew

DE LA VALLINA, Sebastián
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 27 de Abril de 2023

Ref.: Expte. N° 30106 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12074 Que la Ley Nacional 25.197 define el patrimonio cultural argentino como un universo de "Bienes Culturales", que integran los objetos, seres o sitios que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional.

Que la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural incorporada a nuestro sistema jurídico por la Ley 21.836 (06/07/78) es más precisa y descriptiva cuando considera "Patrimonio Cultural" a: Documentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Con estos lineamientos, la Ley provincial XI N° 19 en su artículo 2° reconoce como bienes culturales aquellos cuyo soporte material sirve como testimonio o documento para el conocimiento de procesos culturales del pasado; y bienes naturales aquellos lugares delimitados que tienen valor científico o paisajístico, excepcional o que por sus características deben preservarse como lugares testigos para las generaciones futuras.

Que Nuestra Carta Orgánica estipula en su artículo 6.17, asegurar la preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico y en su artículo 183.12 Asegurar la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la ciudad.

Que la Ordenanza N° 4547 crea el registro permanente de edificios y sitios de valor cultural, con el fin de otorgarle un reconocimiento a sus valores históricos con el fin de salvaguardar los mismos, incorporándolos formal y definitivamente.

Que el nacimiento de nuestra Ciudad se halla íntimamente ligado a la historia de la colonización galesa, pioneros que se encuentran sepultados en el Cementerio Municipal de nuestra Ciudad y en la Capilla Moriah.

Que las tumbas de los galeses que se encuentran en el cementerio resguardan un pasado que se hace presente, que es un conjunto de signos de valor simbólico que permite reconstruir el patrimonio histórico y cultural de la sociedad a la que pertenece.

Que el valor simbólico de las tumbas a las que hacemos mención, es testimonio de nuestra historia, del tiempo y de la cultura de nuestra comunidad.

///

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



///

12074

Que el concepto de "patrimonio histórico y cultural" en la actualidad no sólo remite a monumentos o construcciones de valor estético, arqueológico, científico, etnológico y antropológico, sino también a aquello que nos vincula a los pueblos con su historia.

Que las tumbas son testimonio de los valores; son fuentes documentales de los colonos galeses que habitaron la ciudad y tanpreciado legado nos han dejado.

Que es de suma importancia no solo proteger como patrimonio cultural las tumbas de nuestros colonos galeses, si no también reivindicarlo como espacio de respeto, silencio y dolor que manifiesta desde el origen de su utilización, sino más bien como un espacio que conserva la historia de nuestra ciudad, las personas que forjaron nuestra identidad.

Que es imprescindible incluir las sepulturas en el Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Trelew y declararlas Patrimonio Histórico y Arquitectónico.

Que el concepto de "patrimonio histórico y cultural" en la actualidad no sólo remite a monumentos o construcciones de valor estético, arqueológico, científico, etnológico y antropológico, sino también a otras categorías que no forman parte de manifestaciones del arte, pero vinculan a los pueblos con su historia.

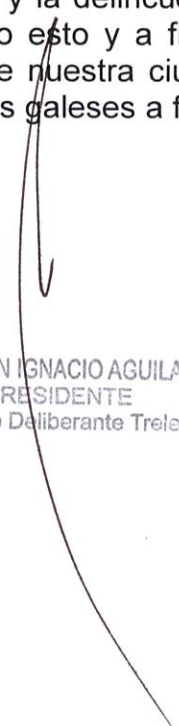
Que nuestra carta orgánica establece la responsabilidad de asegurar la conservación del Patrimonio cultural de la ciudad por respeto a las tradiciones culturales y particularmente por las emergentes de la Colonización Galesa.

Que en el año 1991 mediante ordenanza N° 2435 se creó el Registro Permanente de Edificios y Sitios de Valor Cultural con el objeto de otorgar reconocimiento a sus valores históricos y arquitectónicos a fin de salvaguardar los mismos, incorporándolos formal y definitivamente al patrimonio cultural de la comunidad.

Que en la ordenanza mencionada en su Art. 2, establece que la incorporación al Registro debe hacerse mediante Ordenanza.

Que contrastando con lo expuesto y, ante el total estado de abandono, falta de conservación y preservación, el vandalismo y la delincuencia se hicieron cargo de su rápido desmantelamiento. Es por todo esto y a fin de evitar la destrucción total de un ejemplo único de la historia de nuestra ciudad, que solicitamos la incorporación de las sepulturas de los pioneros galeses a fin de preservar la historia de nuestra ciudad.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 013538

TRELEW (CHT), 27 de Abril de 2023.

Ref.: Expte. Nº 30106 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): INCORPORESE al Registro Permanente de Bienes del Patrimonio Cultural y Natural de la Ciudad de Trelew las sepulturas que guardan los restos de los primeros colonos galeses inhumados en el cementerio municipal, cuya nómina es la siguiente:

- 1- Catherine Hughes de Jones (1833-1915)
- 2- Eleanor Evans de Davies (1819-1884)
- 3- Elizabeth Evans de Williams (1860-1937)
- 4- Elizabeth Jones de Owen (1855-1889)
- 5- Grace Roberts de Berry Rhys (1840-1915)
- 6- Griffith E. Hughes (1856-1898)
- 7- James Berry Rhys (1830-1882)
- 8- John Ap Williams (1861-1942)
- 9- Lewis Davies (1838-1916)
- 10- Mary Thomas de Hughes (1860-1936)
- 11- Thomas Griffith Davies (1865-1930)
- 12- Thomas Jones Glan Camwy (1849-1934)
- 13- William Richard Jones Bedol (1834-1901)

ARTÍCULO 2do.): Declárese Patrimonio Municipal Histórico, Arquitectónico y Cultural los restos de los primeros colonos galeses inhumados en el cementerio municipal enumerados en el artículo 1° de la presente, y los restos de los primeros colonos galeses inhumados en la Capilla Moriah.

ARTÍCULO 3ro.): EXIMASE a las sepulturas enumeradas en el artículo 1° de la presente de todo impuesto, tasa y otros gastos generados por el Derecho a Arrendamiento de las mismas.

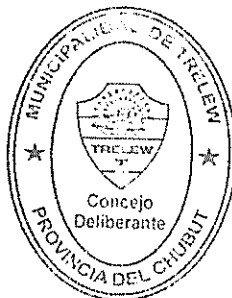
ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 ABR. 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12074

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Dra. Lucía Polanco
Directora Asuntos Administrativos,
Coordinación Asuntos Legales,
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ORDENANZA N° 013538
17 MAY 2023

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

013538

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno

MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda

Ing. RICARDO QUIROGA
Secretario de Planificación, Obras y Serv. Públicos



ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

27 ABR 2023

15074

Comunidad y Desarrollo Social
Municipalidad de Trelew
Calle 14 de Mayo 1000